

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN



NOVIEMBRE 2024

ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.

- 2 Características del modelo de Formación Profesional en Castilla y León.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado

- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.

- 5 Personas con necesidades educativas especiales.

- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.


- 7 Otros aspectos de interés.





Normativa de referencia.


PUBLICACIÓN DE NORMATIVA

FP DUAL VOLUNTARIA					CARÁCTER DUAL EN LA FP			
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	...
Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.			Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.		Borrador de proyecto de orden por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado d y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de técnico básico y graduado en educación secundaria obligatoria, en la comunidad de castilla y león.			
Reales decretos de modificación de los títulos de Ciclo de Grado Básico, Medio y Superior y Cursos de Especialización.					Proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado d y nivel 2 del sistema de formación profesional, conducentes a la obtención del título de técnico, en la comunidad de castilla y león.			
					Proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado d y nivel 3 del sistema de formación profesional, conducentes a la obtención del título de técnico, en la comunidad de castilla y león.			

- 

RD 497/024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- 

RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en Castilla y León

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- La elección de régimen general o intensivo dependerá de la disponibilidad de plazas en empresas u organismos y las características del sector productivo.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

S/ RD 659/23

Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas.

PROYECTOS MIXTOS

NO DEFINIDO

TELETRABAJO

S/RD 659/23.

Se permite el teletrabajo en las ocupaciones en las que es habitual.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

NO DEFINIDO

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

S/ RD659/23

Deben dualizarse prioritariamente los MP asociados a competencias profesionales. El resto de MP serán dualizables según el criterio del profesorado.

PROGRAMA FORMATIVO

- 1º. Competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- 2º. Resultados de aprendizaje que se pueden desarrollar en empresas.
- 3º. Secuencia de las unidades de trabajo.
- 4º. Metodología didáctica aplicada.
- 5º. Procedimientos de evaluación y calificación.
- 6º. Límite de faltas o actividades no realizadas que impidan la evaluación continua y el procedimiento alternativo.
- 7º. Materiales, recursos didácticos y bibliografía necesarios.
- 8º. Actividades complementarias.
- 9º. Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones de evaluación para alumnado con necesidades especiales.
- 10º. Planificación de actividades de recuperación.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- Alcanzar los RA relacionados con la PRL.
- Edad mínima de 16 años.
- Se especifica que se hará una valoración colegiada por el equipo docente para valorar la adquisición de los RA relacionados con la PRL.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- Posibilidad de participación de las empresas.
- Procedimiento transparente.
- Criterios: rendimiento, asistencia, competencias personales, capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones, de innovar y la creatividad.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA
La concreción de la ubicación temporal de la formación en empresa u organismo equiparado se determinará por cada centro, en función de las características de la oferta formativa, el régimen general o intensivo, las características del sector productivo y la disponibilidad de plazas en las empresas u organismos equiparados.

TEMPORALIZACIÓN VARIABLE
NO DEFINIDO

MODELO FLEXIBLE
NO DEFINIDO

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL E INTENSIVO

CICLOS DE GRADO BÁSICO

MODELO FP DUAL CASTILLA LEÓN 2024 - CGB

RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO							EMPRESA (80 horas)		
SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (320 horas)					

MODELO FP DUAL CASTILLA LEÓN 2024 - CGB

RÉGIMEN INTENSIVO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (330 horas)					
SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (370 horas)					

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL E INTENSIVO

CICLOS DE GRADO MEDIO

MODELO FP DUAL CASTILLA LEÓN 2024 - CGM
RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO								
PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA (90 horas)		
SEGUNDO CURSO								
PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (415-555 horas)				

MODELO FP DUAL CASTILLA LEÓN 2024 - CGM
RÉGIMEN INTENSIVO

PRIMER CURSO								
PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (120-330 horas)				
SEGUNDO CURSO								
PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (370-620 horas)				

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLOS DE GRADO SUPERIOR

MODELO FP DUAL CASTILLA LEÓN 2024 - CGS

RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO							EMPRESA (180 horas)		
SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (385-515 horas)					

AMPLIADA - 3 AÑOS

TERCER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (más de 150 horas)					

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN INTENSIVO

CICLOS DE GRADO SUPERIOR

MODELO FP DUAL CASTILLA LEÓN 2024 - CGS

RÉGIMEN INTENSIVO

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO							EMPRESA (120-330 horas)		
SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (370-670 horas)					

AMPLIADA - 3 AÑOS

TERCER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA (más de 260 horas)					

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONIF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

Cada grupo de alumnado tendrá asignado un tutor o tutora dual del centro, que asumirá las competencias previstas en el artículo 166.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y orientará al alumnado y a sus familias para la continuidad de su formación e inserción laboral.

COORDINADOR/A DUAL

NO DEFINIDO

PROSPECTOR/A

NO DEFINIDO

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

El tutor o tutora dual de empresa, llevará a cabo, conjuntamente con el tutor o tutora dual del centro asignado a un grupo, la identificación de los resultados de aprendizaje del plan de formación que se desarrollarán en la empresa y tendrá encomendados los cometidos que vienen establecidos en el artículo 162 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

TUTOR MANCOMUNADO

S/ RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En la selección de empresas se priorizará al alumnado con discapacidad de tal forma que le sea asignado una empresa u organismo equiparado en la que las competencias funcionales del alumno o alumna sean compatibles con los resultados de aprendizaje a desarrollar en el entorno concreto, al objeto de garantizar la calidad y accesibilidad de la formación.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

ENSEÑANZAS LOGSE
NO DEFINIDO

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL
NO DEFINIDO